



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 37-2024/GAF

Lima, 05 NOV. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: El Informe N° D0000164-2024-SERPAR -LIMA-OSTI, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información; el Informe N° D00000850-2024-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N°D000109-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N°D000108-2024-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 05 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF, en adelante TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el Anexo de las Definiciones del Reglamento define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 7.2 de la precitada Directiva establece que, para la estandarización deben verificarse los siguientes presupuestos: a) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, el numeral 7.3 de la misma Directiva señala que cuando el área usuaria, es decir, aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, para lo cual se deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener, como mínimo según lo establecido:

- a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- f) La fecha de elaboración del informe técnico.”;

Que, el artículo 7.1.1 de la Directiva N° 003-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, “Normas de Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos menores o iguales a ocho (08) unidades impositivas tributarias del UIT-SERPAR LIMA” aprobada por RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 255-2023-SG de fecha 24 de octubre del 2023, modificada por RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 278-2023-SG de fecha 23 de noviembre de 2023, precisa lo siguiente:

“Informe técnico de evaluación de software, conforme a la normatividad de la materia, cuando corresponda (**Ley N° 28612**, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y Decreto Supremo 024-2006-PCM, Reglamento de la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública, o la normativa que lo reemplace).”

“Informe sustentatorio o resolución del procedimiento de estandarización cuando se requieran bienes, servicios y/o consultorías que hagan referencia a determinada marca o tipo particular para garantizar la funcionalidad, operatividad o





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.”;
(subrayado y negrita nuestro)

Que, mediante el Informe N° D000164-2024-SERPAR -LIMA-OSTI, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, traslada Informe Técnico N° 001-2024-O-SERPAR-LIMA-OSTI, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el jefe de la citada oficina, junto al Informe Técnico de Evaluación de software “SUSTENTO TÉCNICO PARA ADQUISICION DE LICENCIA DEL SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD” en su calidad de área técnica especializada, concluyendo que: **“Se requiere adquirir las Licencias de Software Autodesk Autocad, tanto para la Gerencia de Proyectos – GPROY y la Oficina General de Control de Aportes y Patrimonio Inmobiliario – OGAPI,** por la finalidad en la mejora de la infraestructura de los parques zonales y metropolitanos; así como, la edición y ubicación en planos de los terrenos para la subasta pública”; (subrayado y negrita nuestro)

Que, a través del Informe N° D000850-2024-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, señala que el Informe Técnico N° 01-2024-O-SERPAR-LIMA-OSTI cumple con los presupuestos y requisitos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD y emite opinión favorable respecto al proceso de estandarización del “Software Autodesk Autocad” solicitado por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cuatro (04) unidades y vigencia de un (01) año;

Que, mediante Memorando N° D000109-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° D000108-2024-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 05 de noviembre del 2024, a través del cual la Oficina de Asuntos Legales, concluye que: “Teniendo en cuenta los informes de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, la Oficina de Abastecimiento y lo solicitado por la Directiva N° 004- 2016-OSCE/CD, **se emite opinión favorable para la aprobación de la estandarización para la suscripción de licencia de software Autodesk Autocad 2D y 3D por un periodo 12 MESES,** desde la emisión de la respectiva resolución de estandarización, teniendo en consideración que de variar las condiciones que determinan la estandarización, la aprobación de la misma quedará sin efecto debiendo observarse lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019- EF, su Reglamento y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD”; (subrayado y negrita nuestro)

Que, el numeral 7.4 de la precitada Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que: **“La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad,** sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación”; (subrayado y negrita nuestro)





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el literal k) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024/GG, se delega a la Oficina General de Administración y Finanzas, la facultad de autorizar los procesos de estandarización para la contratación de bienes y servicios;

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.º 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificado por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024; el Decreto de Alcaldía N° 11- 2024 que aprueba el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por la Resolución N° 011-2016OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, "Normas de Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos menores o iguales a ocho (08) unidades impositivas tributarias del UIT-SERPAR LIMA" y contando con el visado de conformidad de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, Oficina de Abastecimiento y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la estandarización para la suscripción de licencia de software Autodesk Autocad 2D y 3D por un periodo 12 meses (1 año), según lo establecido en el Informe Técnico "ESTANDARIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE AUTODESK AUTOCAD" elaborado con fecha 04 de noviembre del 2024, por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones de la Directiva N° 003-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, "Normas de Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos menores o iguales a ocho (08) unidades impositivas tributarias del UIT-SERPAR LIMA, formalidades, exigencias y garantías y/o supletoriamente a la normativa establecida por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF, así como su Reglamento, para la realización de los actos del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la estandarización a que se refiere el artículo 1º es aprobada por un período de un (01) año desde la emisión de la respectiva resolución de estandarización, teniendo en consideración que de variar las condiciones que determinan la estandarización, la presente aprobación quedará sin efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SERPAR Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

INFORME TÉCNICO No 001-2024-O-SERPAR-LIMA-OSTI
ESTANDARIZACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE AUTODESK AUTOCAD

1. FINALIDAD

Estandarizar el uso de las LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el cual permitirá realizar el diseño en 2D y 3D, conducentes en la elaboración y/o edición de planos o dibujos de estructuras para la mejora continua en la atención y servicios de los parques zonales y metropolitanos.

2. OBJETIVOS

Estandarizar la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD que es utilizado en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, producto que ha permitido realizar el diseño en 2D y 3D, conducentes en la elaboración y/o edición de planos o dibujos de estructuras para la mejora continua en la atención y servicios de los parques zonales y metropolitanos.

3. ANTECEDENTES

- Memorando N° D000019-2024-SERPAR-LIMA-OGAPI de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, sobre la solicitud de habilitación de dos (02) licencias de software Autocad, en agosto 5, 2024
- El proveído N° D000110-2024-SERPAR-LIMA-OPRE de la Oficina de Presupuesto y el memorando D000538-2024-SERPAR-LIMA-GPROY de la Gerencia de Proyectos, sobre solicitud presupuestal para la adquisición de tres (03) licencias de Autocad para la elaboración de trabajos 2D, en agosto 7, 2024

4. MARCO LEGAL

- 4.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- 4.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.
- 4.3 Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- 4.4 Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública.

Firma Digital
VºB

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por ALARCON
TARAZONA Jose Mariano FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy Vº B
Fecha: 04.11.2024 16:44:18 -05:00

5. DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE

SERPAR LIMA requiere adquirir la licencia de software para el diseño de planos 2D y 3D AUTODESK AUTOCAD:

Cuadro Nro 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<p>LICENCIA DE SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD 2D Y 3D POR DOCE (12) MESES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Versión: Autocad 2025 - Vigencia de licencia: Doce (12) meses. - Dibujo y geometría 2D y modelos 3D con sólidos, superficies y objetos de malla. - Automatiza tareas de dibujo para colocar objetos mediante inteligencia artificial, comparar dibujos, crear planificaciones, publicar presentaciones y mucho más. - Maximiza la productividad con espacios de trabajo personalizados, AutoLISP, API y aplicaciones. 	04

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por ALARCON TARAZONA Jose Mariano FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B
Fecha: 04.11.2024 16:44:49 -05:00

En la actualidad, se requiere contar con licencias de software Autodesk Autocad para diseño 2D y 3D:

- **Gerencia de Proyecto**

Para el diseño de planos estructurales de las obras de mejora y proyectos en la infraestructura de los parques zonales y metropolitanos.

- **Oficina General de Control de Aportes y Patrimonio Inmobiliario**

Para el diseño de ubicación y desarrollo de planos propiedad de SERPAR LIMA y que serán puestos a la venta o su regularización de acuerdo a la ejecución de subastas públicas de terrenos, con la finalidad de generar recursos económicos para el mantenimiento de los parques zonales y metropolitanos.

Actualmente, los usuarios utilizan sus equipos de cómputo personales para el desarrollo de sus funciones o tareas asignadas.

6. DESCRIPCION DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR

El Software de diseño de planos 2D y 3D Autodesk Autocad es importante para la elaboración y/o edición de planos o dibujos de estructuras para la mejora continua en la atención y servicios de los parques zonales y metropolitanos de SERPAR LIMA. Este software viene siendo utilizado desde los equipos propios o personales de los usuarios que lo emplean desde el trabajo remoto o desde casa con el fin de cumplir sus funciones o tareas asignadas.

Debido al incremento de los proyectos en bienestar de las mejoras estructurales en los parques zonales y metropolitanos de SERPAR LIMA; así como, la ejecución de subastas públicas que requieren visualizar, crear o modificar planos de ubicación o dimensiones de terrenos, necesarios para la generación de ingresos económicos para la entidad.

Principales ventajas del uso del software Autodesk Autocad:

- Ventajas de costos

La licencia anual del software Autodesk Autocad permitirá que los usuarios de la Gerencia de Proyectos y la oficina General de Control de Aporte y Patrimonio Inmobiliario puedan acceder desde sus oficinas, durante un año, evitando trasladar sus equipos personales con el riesgo de seguridad de ser sustraídos o extraviados, generando gran impacto en el pago de seguro y costo para el usuario de su herramienta de trabajo.

De la misma forma, las modificaciones serán en tiempo real y en el centro de trabajo tomando tiempo preciso para los plazos de entrega en su cumplimiento, logrando efectividad y reducción de costos por transporte, impresiones, modificaciones, entre otros.

- Disponibilidad

El software de diseño de planos 2D y 3D Autodesk Autocad permitirá realizar creación y modificación en el horario de trabajo de las unidades orgánicas para la implementación de las mejoras en los parques zonales y metropolitanos.

- Ventajas del software

AutoLISP: Crea y ejecuta AutoLISP con Visual LISP IDE para agilizar los flujos de trabajo mediante la automatización.

Bloques inteligentes: Coloca automáticamente bloques en función de las posiciones anteriores, o busca y reemplaza rápidamente bloques existentes.

Autodesk Assistant: Utiliza la inteligencia artificial conversacional para acceder rápidamente a soluciones y soporte útiles generados por IA en relación con AutoCAD.

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por ALARCON
TARAZONA Jose Mariano FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2024 16:45:18 -05:00

- Mi información:** Completa proyectos de forma más rápida con características útiles, macros y consejos personalizados.
- Información de actividad:** Accede a los datos de diseño esenciales y realiza un seguimiento de ellos mediante registros de eventos multiusuario detallados con historial de versiones.
- Importar marcas de revisión y Asistente de marcas de revisión:** Consolida las modificaciones y los comentarios capturados en papel o PDF para comparar, revisar y automatizar las actualizaciones.
- Enviar a Autodesk Docs:** Publica los planos de dibujo CAD como archivos PDF directamente desde AutoCAD en Autodesk Docs.
- AutoCAD en cualquier momento y en todo lugar:** Captura, comparte y revisa ideas sobre la marcha con una única solución AutoCAD en equipos de escritorio, la web y dispositivos móviles.
- Trazo:** Revisa un archivo DWG y añádele con seguridad comentarios sin modificar el dibujo existente.
- Conjuntos de herramientas especializadas:** Acceso a miles de piezas y elementos adicionales con los conjuntos de herramientas específicas de cada industria.
- Autodesk App Store y API:** Personaliza AutoCAD con API para crear automatizaciones personalizadas y accede a más de 1000 aplicaciones de terceros.
- Conceptualizar en 2D y 3D:** Diseña con herramientas de dibujo 2D y modela en 3D con materiales e iluminación realistas para renderizar tus ideas.

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por ALARCON
TARAZONA Jose Mariano FAU
20145913544 soft
Motivo: Day V° B
Fecha: 04.11.2024 16:45:49 -05:00

- Acceso a conjuntos de herramientas específicas de la industria, entre las que se incluyen:
- Architecture. Mechanical, Electrical, Map 3D, MEP (mecánica, eléctrica y plomería), Plant 3D (incluida la función P&ID), Raster Design.
- AutoCAD en la web: ve, crea y edita dibujos de AutoCAD desde cualquier equipo. No requiere ninguna instalación de software.
- AutoCAD en dispositivos móviles: ve, crea y edita dibujos de AutoCAD a través de dispositivos iOS y Android.
- Flujos de trabajo integrados: trabaja sin problemas en computadoras de escritorio, la web y dispositivos móviles.
- Conectividad de almacenamiento en la nube: accede a cualquier archivo DWG en AutoCAD con la nube de Autodesk, así como con los principales proveedores de almacenamiento en la nube.

7. USO DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR

La adquisición de licencia de software Autodesk Autocad asegura la funcionalidad, para la ejecución, edición de planos 2D y 3D para la mejora estructural de los proyectos de los parques zonales y metropolitanos.

Permitirá optimizar los tiempos de entrega de los proyectos de mejora de parques; así como, la edición o ubicación de los terrenos que serán subastados a nivel público, con la finalidad de obtener ingresos económicos para la entidad.

8. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

Actualmente, la Gerencia de Proyectos - GPROY y la Oficina General de Control de Aportes y Patrimonio Inmobiliario - OGAPI realizan creación o modificación de planos desde sus hogares o trasladando sus equipos de cómputo personales, con el riesgo de ser extraviados o sustraídos; así como, el riesgo de la propia vida por salvaguardar sus pertenencias personales.

Es necesario que se inicie el proceso de estandarización para las áreas que requieran el software Autodesk Autocad, en ese sentido, la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información - OSTI ha previsto la solicitud de renovación de equipos de cómputo contemplando la adquisición de licencias para determinado fin.

En cumplimiento de la Directiva Nro. 10-2009-OCSE/CD y la Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública, a continuación, se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder a la Estandarización

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por ALARCON
TARAZONA Jose Mariano FAU
20145913544 soft
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2024 16:46:15 -05:00

a. "La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otros bienes, así como ciertos servicios especializados."

No, SERPAR LIMA no cuenta en la actualidad con Licencias, de la herramienta en mención, las mismas que se describe en el Cuadro Nro 01, teniendo personal capacitado y con más de dos (02) años de experiencia en el uso de Software Autocad Autodesk.

b. "Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura pre-existentes."

Si, los productos o servicios a adquirir serian complementarios para la infraestructura física de los equipos de cómputo con los que ya cuenta SERPAR LIMA en la actualidad.

c. "Los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura Pre- existente."

El Software Autodesk Autocad, es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

9. PERIODO DE VIGENCIA

Se requiere que la resolución de estandarización tenga vigencia durante el periodo de un (01) año desde la emisión de la respectiva resolución de estandarización.

10. CONCLUSIONES

Se requiere adquirir las Licencias de Software Autodesk Autocad, tanto para la Gerencia de Proyectos – GPROY y la Oficina General de Control de Aportes y Patrimonio Inmobiliario – OGAPI, por la finalidad en la mejora de la infraestructura de los parques zonales y metropolitanos; así como, la edición y ubicación en planos de los terrenos para la subasta pública.

11. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

ELVIS CUMPA LUNA

12. JEFE DEL AREA USUARIA

JOSE MARIANO ALARCON TARAZONA

13. FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME

04 de noviembre del 2024

Firma Digital

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por ALARCON
TARAZONA Jose Mariano FAU
20145913544 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 15:46:44 -05:00